

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0251-M

Fechas de publicación: 3, 4 y 5 de octubre de 2022

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
PROVIDENCIA	2022-DMT-003935	PROV-DMT-JTD-MAN-2022- 767	1711466225001	QUIÑONES FLORES GUILLERMO CORWIN	NO APLICA





TRÁMITE No. ASUNTO: CONTRIBUYENTE: CÉDULA / RUC:

2022-DMT-003935 PROV-ACLARAR QUIÑONEZ FLORES GUILLERMO CORWIN 1711466225001

PROVIDENCIA No. PROV-DMT-JAT -MAN-2022-.

767

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y Resolución de Alcaldía No. A-003 de 05 de febrero de 2015, mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2022-0011-R de fecha 07 de abril de 2022, el Director Metropolitano Tributario resolvió al economista Víctor Efrén Rivera Castro, la atribución de suscribir con su sola firma "Oficios, providencias y demás actos de simple administración que sirvan para promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones; oficios informativos con los que se atiendan reclamos o peticiones; oficios que pongan fin a reclamos o peticiones presentadas cuando concurran las circunstancias establecidas en los artículos 116 y 120 del Código Orgánico Tributario", por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 119 y 120 del Código Orgánico Tributario, en atención al trámite presentado con No. 2022-DMT-003935 ingresado por el señor Quiñonez Flores Guillermo Corwin, se dispone que en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, el contribuyente explique de forma clara y sucinta su petición o pretensión, esto de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 119 del Código Orgánico Tributario que señala: "Mención del acto administrativo objeto del reclamo y la expresión de los fundamentos de hecho y de derecho en que se apoya, expuestos clara y sucintamente"; previniéndole que, en el caso de no cumplir con lo solicitado en el término señalado, el reclamo y/o petición se tendrá como NO PRESENTADO.

La información requerida deberá ser presentada en calidad de ANEXO al trámite No. 2022-DMT-003935, en el Balcón de Servicios de la Administración Zonal de su preferencia para lo cual debe agendar previamente una cita en el Portal de Servicios Municipales pam.quito.gob.ec > Turno Virtual.

Notificar con el contenido de la presente providencia a Quiñonez Flores Guillermo Corwin, en el domicilio fijado para el efecto, esto es en: Correo electrónico: monicalujuano1234@gmail.com. NOTIFÍQUESE, Quito, a $\frac{1}{5}$ SEP $\frac{2022}{5}$

Proveyó y firmó la Providencia que antecede, el Econ. Victor Efren Rivera Castro, Delegado del Director Metropolitano Tributario del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Lo certifico. -

miterbound Ing. Diana Fernanda dartagena Cartuche SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

> Dirección Metropolitana **TRIBUTARIA**





GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.